

## MEDIDAS DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN FRENTE AL COVID- 19

Las siguientes medidas de higiene y prevención y protocolo de actuación deberán adaptarse de acuerdo a la evolución epidemiológica, a las indicaciones de las autoridades sanitarias y a las guías, protocolos y procedimientos de actuación existentes o que se desarrollen en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para cada escenario previsto de transmisión del SARS-CoV-2. Por lo tanto, la vigencia de estas medidas dependerá de ello.

Estas actuaciones preventivas se establecen teniendo en cuenta la Orden 668/2020, de 29 de junio, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y tomando como marco de referencia el Plan Campus Seguro presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid el 2 de septiembre.

### 1. Limitación de contactos

- a) De forma general, se deberá mantener una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros** en las interacciones entre las personas en el Campus.
- b) **El uso de la mascarilla será obligatorio** con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico. Los alumnos deberán traer una mascarilla de repuesto para el supuesto de deterioro o rotura.
- c) Adicionalmente a la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m. y al uso obligatorio de mascarilla, se podrán incorporar como **elementos adicionales** temporales mamparas, paneles u otros, con el objetivo de facilitar la separación entre alumnado, profesorado y personal de administración y servicios; y, en todo caso, se asegurará una correcta ventilación y limpieza de los espacios.
- d) Se realizará la **entrada y salida escalonada** del centro educativo. Para ello el alumno deberá respetar escrupulosamente el horario de entrada a las aulas que se le asigne por grupo, incluido el horario de los descansos y el horario de rotación de aulas y cambio de clase.
- e) El alumno debe evitar, en la medida de lo posible, el tránsito individual por los pasillos y se fomentará el uso de los espacios al aire libre del Campus para los momentos de descanso, siempre que la situación y las condiciones meteorológicas lo permitan.
- f) En virtud de la Ley 42/2010 del 30 de diciembre **se prohíbe fumar** en centros educativos, incluidos los espacios al aire libre dentro del perímetro del centro. Por ello, se instará a aquellos que sean fumadores a que lo hagan fuera del Campus en los períodos de descanso así como a cumplir con las disposiciones en esta materia de la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de

Madrid, en la que se determina una distancia mínima de un metro y medio en el acto de fumar.

- g) Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, correo electrónico o cualquier sistema de reunión virtual y se facilitarán las gestiones administrativas de manera telemática. Las familias podrán entrar al centro en el caso de que el equipo directivo o el profesorado así lo considere y previa cita. En cualquier caso, se cumplirán las medidas de prevención e higiene detalladas en el presente documento, siempre y cuando no presenten algún síntoma compatible con COVID-19.

## 2. Medidas de prevención e higiene personal

- a) **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, de al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible, se puede utilizar durante 20 segundos el gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que, cuando hay suciedad visible en las manos, el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario usar agua y jabón.

La higiene de manos se realizará como mínimo en las siguientes situaciones:

- Al empezar y al final la jornada lectiva
  - Después de ir al lavabo
  - Antes y después de salir de clase
  - Después de toser, estornudar o sonarse la nariz
  - Antes y después de los descansos entre clases
  - Antes y después de comer
  - Antes y después de ponerse o retirarse una mascarilla
  - Siempre que las manos estén visiblemente sucias
  - Después de usar o compartir espacios múltiples o equipos.
- b) En la atención al público será obligatorio el uso de mascarilla, tanto para el usuario como para el personal del centro. Además, se han colocado mamparas de protección en los espacios de más frecuencia de atención al público.
- c) En los puestos de atención al público se dispondrá de gel desinfectante.
- d) Se han instalado **dispensadores de gel hidroalcohólico** en todo el centro con el fin de facilitar la higienización y su correcto uso por toda la comunidad educativa.
- e) Se han instalado unos felpudos bañados en gel hidroalcohólico a la entrada y salida de los edificios principales.
- f) En la medida de lo posible se recomienda al alumno que disponga de gel desinfectante propio para evitar la concentración de personas en los dispensadores habilitados en

los diferentes puntos del centro educativo. Asimismo, se recomienda al alumno disponer de una mascarilla de repuesto para poder ser utilizada en caso de necesidad.

- g) Se debe evitar tocarse la nariz, ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Cubrirse convenientemente la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con papel higiénico. Si no es posible acceder a papel desechable, se utilizará la flexura del codo.
- h) Los pañuelos desechables utilizados para eliminar secreciones respiratorias deben ser eliminados y tirados tras su uso a una papelera.

Todas estas medidas se favorecerán en el Campus con estrategias de educación para la salud y la disposición de **cartelería y señalética** y serán actualizadas si cambian las indicaciones de las autoridades sanitarias. Asimismo, los tutores de cada grupo deberán dedicar un tiempo al recuerdo de las pautas de higiene y limpieza.

El centro tendrá a disposición del alumno, docente y personal todo lo necesario para facilitar llevar a cabo una correcta higienización y prevención personal.

### **3. Uso de materiales y espacios**

- a) Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo, mantener las puertas abiertas para evitar el contacto con pomos, manillas, barandillas, etc.)
- b) Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
- c) Debe evitarse, en la medida de lo posible, compartir material y realizar asiduamente la desinfección de materiales y objetos de uso común. En caso de compartir objetos, adicionalmente a la desinfección, se extremarán medidas de higiene y prevención (higiene de manos, evitar tocarse la nariz, ojos y boca, etc.).
- d) El alumno deberá evitar hacer uso del comedor si no es posible guardar la distancia de seguridad indicada en este documento. Para ello, el centro habilitará más espacio destinado a tal fin siempre y cuando sea posible.
- e) El alumno deberá disponer de su propio material como bolígrafos, lápices, pinceles, papel, cuaderno de apuntes, etc., y se evitará, en la medida de lo posible, el préstamo del material con otros compañeros.

#### 4. Medidas de limpieza, desinfección y ventilación del centro

- a) Limpieza y desinfección de los espacios, principalmente aulas y áreas de uso común como baños, cafetería o talleres. La frecuencia de esta limpieza y desinfección se incrementará con la intensidad de su uso.
- b) Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos, puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.
- c) Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, cocinas, aseos, etc.
- d) En el caso de que se establezcan turnos en las aulas, comedor y otros espacios, cuando cambie el alumnado, se realizará la **limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno**.
- e) Se vigilará la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- f) Se realizarán **tareas de ventilación frecuente** entre las instalaciones, y por espacio de al menos 5 minutos y 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano. Se intensificará el tiempo de ventilación al inicio de la jornada y al finalizar las clases siempre que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias:
  - cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan. Además, se procurará mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

#### 6. Medidas de actuación ante la sospecha, detección y control de un caso COVID-19

De forma general, se tendrá en cuenta el protocolo siguiente de actuación:

- Evitar la asistencia al centro de personas sintomáticas.
  - Aislamiento precoz y comunicación al sistema sanitario de personas con síntomas.
  - Mantenimiento de la actividad extremando precauciones hasta confirmar o descartar la infección en la persona sintomática.
  - Cuarentena de los contactos estrechos en los términos que decida la Dirección General de Salud Pública de acuerdo con la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19".
- a) No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes u otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID- 19.

La reincorporación al centro escolar, se realizará siguiendo la indicación del médico responsable y según estimen las autoridades competentes.

- b) Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, se indican los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo: fiebre o febrícula (>37,5), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos.
- c) Ante la presencia de estos síntomas, los alumnos y los profesores no deben acudir al centro educativo y deben ponerse en contacto con las autoridades sanitarias.
- d) El alumno deberá comunicar al centro si tiene algún tipo de dolencia, enfermedad temporal o crónica que lo sitúe en una situación o condición más vulnerable a la COVID-19. Para saber el tipo de afecciones que pueden suponer un riesgo, se deberá consultar la información disponible en la web del Ministerio de Sanidad.

En este caso, el alumno deberá aportar documentación al respecto y la dirección del centro estudiará el caso para imponer medidas con el objetivo de minimizar el riesgo, de acuerdo a la gravedad y temporalidad.

Asimismo, podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

- e) Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID19 en el centro educativo, se seguirá un protocolo de actuación previsto previamente:
  - Si la persona afectada es un alumno, se llevará a un espacio separado de uso individual, se le colocará una mascarilla quirúrgica (tanto al que ha iniciado síntomas como a la persona que quede a su cuidado), y se contactará con la familia quien a su vez deberá llamar a su centro de salud de referencia. Si el alumno presenta síntomas de gravedad o dificultad respiratoria deberá contactarse con el 112 e informar a los padres de la situación.
  - Si la persona afectada es un trabajador, abandonará su puesto de trabajo y regresará a su domicilio, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se contactará con el 112.
  - El coordinador COVID-19 del centro educativo contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales e informará de la situación. Será competencia del coordinador la identificación inicial de las personas con las que ha contactado la persona afectada en el centro escolar y el seguimiento del trabajador o alumno afectado con objeto de conocer si se ha confirmado el diagnóstico de COVID-19. Si se confirma el diagnóstico, el coordinador

COVID-19 del centro escolar comunicará dicha situación al Área correspondiente de Salud Pública.

- Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios asistenciales y de salud pública de la comunidad autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.
  - Desde Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de aparición de casos de COVID-19, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.
- f) En caso de que se confirme algún caso positivo de COVID-19 en el centro, se llevará a cabo una desinfección completa de las instalaciones.
- g) Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación de la COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro. Asimismo, las familias y el alumnado tendrán información sobre las presentes medidas e instrucciones de actuación en cada caso y se informará periódicamente de actualizaciones y modificaciones de la normativa.

## 7. Medidas organizativas y en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje

- a) Se han instalado cámaras, micrófonos y pantallas en todas las aulas con el objetivo de transformar todos los espacios docentes en **aulas híbridas extendidas** que permitan realizar la docencia con presencialidad física y remota de forma síncrona.
- b) Se ha establecido un **aforo máximo de cada aula** para garantizar que se cumplen las medidas de distanciamiento. En el caso de que el número de alumnos del grupo de la asignatura sea superior al aforo se establecerá un sistema de presencialidad física y remota alterna por semanas.
- c) Se dará la oportunidad a aquellos estudiantes que lo soliciten justificadamente la **asistencia remota** a las clases.
- d) Se realizará la entrada y salida del centro de forma **escalonada**. Además, se escalonan los descansos para evitar concentraciones del alumnado en las áreas habilitadas para ello. Por este motivo, la puntualidad de los alumnos a las clases se tendrá especialmente en cuenta.
- e) Si el alumno presenta síntomas o debe estar aislado en el domicilio por haber estado en contacto con un caso positivo, y siempre que su estado de salud lo permita y esté certificado por un profesional de salud, se le **permitirá asistir de forma remota** a las clases durante el periodo que conlleve esa situación.

- f) Los alumnos tienen la obligación de adherirse al calendario de turnos de presencialidad. A todo alumno que asista a la clase presencial fuera de su turno se le impedirá el acceso al aula o se le expulsará de la misma. Asimismo, todo alumno que, de forma injustificada, no asista a clase presencial, será registrado como falta aunque se conecte a la clase de forma telemática.
  
- g) Con carácter general, los exámenes se realizarán de forma presencial. En el caso de que el alumno en periodo de exámenes no pueda asistir al centro por presentar síntomas compatibles con COVID-19 o deba estar aislado en sus domicilios por haber estado en contacto con un caso positivo de COVID-19, habrá de comunicar en cualquier caso su situación a coordinación académica, donde se estudiará la posibilidad de hacer el examen de forma no presencial o posponer la fecha, en función de las características del caso y el estado de salud del estudiante.